



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas	2.280
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Distrito y 1.ª Instancia y Cámaras Oficiales, anual pesetas	3.025
Particulares, anual ptas.	3.625
Semestrales	1.815
Trimestrales	990
Núm. suelto corriente	45
" " atrasado	70

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, número 1 y 3, del Código Civil)

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza, 250 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono 71 51 00

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

Año CVI

Lunes, 10 de junio de 1991

Núm. 69

Administración Provincial

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

SECRETARIA GENERAL

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, durante el plazo de ocho días queda expuesto el pliego de condiciones facultativas y económico - administrativas para contratar mediante concurso la limpieza del Hospital Provincial San Telmo y otras dependencias de la Ciudad Asistencial, al objeto de que puedan presentarse reclamaciones contra el mismo.

De no haber reclamaciones contra el pliego continuará contándose el plazo de veinte días hábiles previsto en el artículo 123 del Real Decreto ya citado.

Anuncio convocatoria de concurso

En cumplimiento de lo acordado por el Pleno de la Corporación, en sesión de 13 de mayo de 1991, se hace pública licitación mediante concurso para la contratación siguiente:

1.ª—*Objeto del contrato.* — La Diputación Provincial de Palencia convoca concurso para contratar durante un año natural, contado a partir de la fecha señalada en el oficio de notificación de la adjudicación para comenzar el contrato, la presentación del Servicio de Limpieza del Hospital Provincial San Telmo y otras dependencias de la Ciudad Asistencial, referido a una superficie total de 15.659 metros cuadrados.

2.ª—*Precio del contrato.* — Se señala como tipo máximo de licitación la cantidad de 70.800.000 de pesetas, IVA incluido.

3.ª—*Pago.* — El pago se efectuará por la Excm. Diputación Provincial por doceavas partes, una vez transcurrido el mes de que se trate y dentro del plazo de noventa días, a contar desde la presentación de la factura, existiendo a tal efecto crédito suficiente en el vigente Presupuesto General.

4.ª—*Pliego de condiciones.* — Podrá examinarse en la Se-

cretaría General —Negociado de Contratación—, en horas hábiles de oficina, durante el plazo de presentación de proposiciones.

5.ª—*Fianza provisional.* — La proposición irá acompañada del resguardo acreditativo de haber prestado la garantía provisional de 1.416.000 pesetas en la Caja Provincial, en metálico o mediante aval bancario.

6.ª—*Fianza definitiva.* — Consistirá en el 4 por 100 del importe de la adjudicación.

7.ª—*Plazo, lugar y forma de presentación de las proposiciones.* — Las proposiciones, ajustadas al modelo que figura en el pliego de condiciones y debidamente firmadas, deberán presentarse en la Secretaría General —Negociado de Contratación de esta Corporación—, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquél en que se publique el anuncio del presente concurso en el "Boletín Oficial del Estado", durante las horas de nueve a trece, debiendo ir reintegradas con el Timbre Provincial.

Los pliegos de proposiciones deberán entregarse en sobre cerrado y lacrado, y en el anverso del mismo deberá hallarse escrito junto al nombre del licitador, lo siguiente: Proposición para tomar parte en el concurso convocado por la Excm. Diputación Provincial de Palencia, para contratar la limpieza del Hospital Provincial San Telmo, y otras dependencias de la Ciudad Asistencial.

A la proposición deberá acompañarse la documentación que figura en el pliego de condiciones.

8.ª—*Apertura de pliegos.* — La apertura se realizará a las trece horas del primer día hábil siguiente a aquél en que haya terminado el plazo de presentación de proposiciones, en el Palacio Provincial.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en, número, en nombre propio (o en representación de), provisto del Documento Nacional de Identidad expedido en, con el número, y fecha, enterado del pliego de condiciones del concurso que la Excm. Diputación Provincial de Palencia ha acordado celebrar para contratar el Servicio de Limpieza del Hospital Provincial San Telmo y

otras dependencias de la Ciudad Asistencial, aceptando íntegramente las condiciones de dicho pliego, acude al citado concurso formulando la siguiente oferta:

Precio

(Lugar, fecha y firma).

Palencia, 30 de mayo de 1991. — El Presidente, Jesús Mañueco Alonso. 2887

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

RECAUDACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS

Edicto - notificación de diligencia de embargo de saldos en cuentas bancarias

Don Angel Garrido Revilla, Recaudador Provincial de la Excma. Diputación Provincial de Palencia.

Hago saber: Que tramitándose por este Servicio Provincial de Recaudación, expediente ejecutivo número 1/91, Dehesa de Montejo, se ha dictado respecto al deudor a la Hacienda Municipal, don Gregorio Aldana Padilla, la diligencia de embargo de los saldos de las cuentas bancarias que se transcribe, la cual se notifica públicamente por edicto al ser desconocido el paradero del deudor.

“*Diligencia de embargo.* — Habiéndose notificado al deudor comprendido en este expediente, don Gregorio Aldana Padilla, con domicilio en Dehesa de Montejo (Palencia), sus descubiertos contraídos para con la Hacienda Municipal de Dehesa de Montejo, los débitos perseguidos en este expediente, conforme al artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y no habiéndolos satisfecho, en cumplimiento a providencia dictada en este expediente, con fecha 14 de mayo de 1991, ordenando el embargo de bienes al deudor en cantidad suficiente para cubrir el principal de los débitos, recargos y costas de procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 120 del Reglamento citado.

Declaro embargados los saldos de cuentas bancarias que el deudor pueda tener a su favor.

En virtud a lo dispuesto en el artículo expresado, se da cuenta a la Entidad Bancaria y de Ahorro, Caja España de Cervera de Pisuerga, del embargo decretado, hasta cubrir el importe total de los débitos que ascienden a veintinueve mil treinta y una pesetas (29.031), a fin de que se haga entrega inmediata al ejecutor, de la cantidad embargada, con cargo al saldo correspondiente, bajo apercibimiento que, de no efectuar cuanto se ordena, si los saldos existieran, les parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho”.

Contra la transcrita diligencia podrán interponerse los siguientes recursos (en los casos a que se refiere el artículo 137 de la Ley General Tributaria): De Reposición, en el plazo de quince días, ante este Servicio de Recaudación, o reclamación económico - administrativa, en el plazo de quince días, ante el Tribunal Económico - Administrativo Regional de Castilla y León, Secretaría Delegada de Palencia, ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en los artículos 101 y 177 del Reglamento General de Recaudación y 14.4 de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

Y para que sirva de notificación a don Gregorio Aldana Padilla, conforme al artículo 103 del Reglamento General

de Recaudación, firmo el presente en Palencia, a treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa y uno. — El Recaudador, Angel Garrido Revilla.

2849

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL. — PALENCIA

Servicio Territorial de Economía

En cumplimiento de lo que dispone el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, se somete a información pública la solicitud de Alfonso Diosdado Diosdado, para línea aérea a 20 KV de 4.440 metros de longitud, centro de transformación de intensidad de 25 KVA, a 13.200-20.000/380-220 Voltios y red de distribución a 380-220 Voltios a instalar en Santa Cecilia del Alcor, finca “Villarramiro”. Afecta además al término de Autilla del Pino. — (NIE - 2.345).

Durante el plazo de treinta días, las personas interesadas podrán examinar el proyecto de la instalación en la oficina de este Servicio Territorial sita en Palencia, Avenida Casado del Alisal, 27, planta baja. Durante el mismo plazo, y en el mismo lugar, podrán presentar, por escrito, las reclamaciones que estimen pertinentes, dirigidas a este Servicio Territorial.

Palencia, 23 de mayo de 1991. — El Jefe del Servicio Territorial, Marcelo de Manuel Mortera.

2718

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

DIRECCION PROVINCIAL DE PALENCIA

SANCIONES

Don José Alberto Ambrós Marigómez, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, de Palencia, por la presente, hago saber:

Que no habiendo sido posible notificar a los interesados que a continuación se indican, las resoluciones dictadas en su día por esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, en los expedientes reseñados y para que sirva de notificación de acuerdo con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58, por la presente se hace saber a las empresas afectadas, que en virtud de tales resoluciones les ha sido impuesta la siguiente sanción; advirtiéndoles que contra las mismas podrán interponer Recurso de Alzada, ante la Dirección General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social, de acuerdo con lo establecido en el art. 33 del Decreto 1860/75, de 10 de julio, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la notificación, de no entablar recurso en tiempo y forma, habrán de abonar la multa impuesta, en metálico en Tesorería Territorial de la Seguridad Social, calle Alonso Fernández de Madrid, s/n, de esta capital, ya que en otro caso se procederá a su exacción por vía de apremio.

SP.609/90. — Angeles García Serrano. — Actividad: Comercio Menor. Domicilio: Calle Aragón, 2-5.º. Valladolid. Fecha: 12-09-90. Importe: 5.000 pesetas.

SP.990/90. — Luis Fernando León Martín. — Actividad: Agrícola. Domicilio: Santa Cecilia del Alcor. Fecha: 21-01-91. Importe: 50.100 pesetas.

SP.112/91. — C. E. La Araña, S. A. — Actividad: Comercio menor textil. Domicilio: Ignacio Martínez de Azcoitia, 11. Palencia. Fecha: 02-04-91. Importe: 50.100 ptas. Palencia, 28 de mayo de 1991. — El Director Provincial, José A. Ambrós Marigómez.

2820

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

DIRECCION PROVINCIAL DE PALENCIA

SANCIONES

Don José Alberto Ambrós Marigómez, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, de Palencia, por la presente, hago saber:

Que no habiendo sido posible notificar a los interesados que a continuación se indican, las resoluciones dictadas en su día por esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, en los expedientes reseñados y para que sirva de notificación de acuerdo con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58, por la presente se les hace saber a las empresas afectadas, que, en virtud de tales resoluciones les ha sido impuesta la siguiente sanción. Advirtiéndoles que podrán interponer Recurso de Alzada ante la Dirección General de Trabajo, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 33 del Decreto 1860/75, de 10 de julio, en el plazo de quince días hábiles, siguientes a la notificación. De no entablar recurso en tiempo y forma, habrán de abonar la multa en papel de pagos al Estado, en la Sección de Sanciones, Plaza de Abilio Calderón, 4, segunda planta, de esta capital, en el mismo plazo, ya que en otro caso se procederá a su exacción por la vía de apremio.

SH-61/91. — Tecsa - Amingapesa U. T. E. — Actividad: Construcción. Domicilio: Avda. de Asturias, sin número. Palencia. Fecha: 11-02-91. Importe: 50.100 pesetas.

Palencia, 28 de mayo de 1991. — El Director Provincial, José A. Ambrós Marigómez.

2820

JUNTA DE CLASIFICACION Y REVISION DEL C. P. R. NUM. 34 - PALENCIA

En virtud de lo dispuesto en el artículo 142 del Reglamento de la Ley del Servicio Militar, aprobado por Real Decreto 611/86, de 21 de marzo, se requiere a los mozos relacionados a continuación, que tienen incoado expediente de prófugo por el Centro Provincial de Reclutamiento de PALENCIA, para que dentro de los treinta días siguientes a la publicación de la presente requisitoria, efectúen su presentación en el referido centro, sito en calle Casado del Alisal, núm. 2, al objeto de regularizar su situación militar y en evitación de que sean declarados prófugos.

Lugar de nacimiento: PALENCIA. — Provincia: Palencia

Alvarez Santos, Pelayo; hijo de Pelayo Paúl y Milagros. Fecha de nacimiento: 14-12-73.

Andrés Prieto, Félix; hijo de José Luis y Araceli. Fecha nacimiento: 14-12-73.

Anero Ordóñez, Roberto Ber.; hijo de Roberto e Inmaculada. Fecha nacimiento: 09-06-73.

Antón Martín, Alberto Est.; hijo de Jesús y Nieves. Fecha nacimiento: 04-12-73.

Aragón Maestro, Francisco J.; hijo de Emilio y Pilar. Fecha nacimiento: 26-11-73.

Baustista Boada, Francisco J.; hijo de Alfonso y Marcelina. Fecha nacimiento: 13-08-73.

Carrera Llandrés, David; hijo de Vicente y María Pilar. Fecha nacimiento: 14-04-73.

Castellanos Retuerto, Fernando; hijo de Leandro y María Carmen. Fecha nacimiento: 09-11-73.

Coba Loa, Cristóbal; hijo de Juan y Milagros. Fecha nacimiento: 29-09-73.

Cobas Carvayo, Roberto; hijo de Julio y María. Fecha nacimiento: 22-08-73.

Cortés Merino, Oscar José; hijo de Angel y Enedina. Fecha nacimiento: 17-03-73.

Díaz Gutiérrez, Rubén Alexa.; hijo de Félix Rubén y Aúrea. Fecha nacimiento: 24-08-73.

Díez Diego, Eduardo; hijo de Eutiquio y Rosa. Fecha nacimiento: 06-04-73.

Echevarría Martínez, Jesús; hijo de Fidel y Damiana. Fecha nacimiento: 26-11-73.

Escaño Martín, Jesús; hijo de Aurelio y Daniela. Fecha nacimiento: 21-12-73.

Esteban Ceinos, Angel; hijo de Angel y Rosario. Fecha nacimiento: 02-01-73.

Fernández Martín, Jesús; hijo de Juan José y María Pilar. Fecha nacimiento: 21-12-73.

Fernández Mora, Gustavo Ado.; hijo de Aniceto y María Luisa. Fecha nacimiento: 08-03-73.

Fernández Lomana López, Pablo Luis; hijo de Pablo Luis y María Luisa. Fecha nacimiento: 30-07-73.

Gabarró Borja, Gabriel; hijo de José y Carmen. Fecha nacimiento: 08-02-73.

Gallo de la Fuente, Rubén; hijo de Ildefonso y Victoria. Fecha nacimiento: 04-05-73.

García Álvarez Barón, Eduardo; hijo de Máximo y Elena. Fecha nacimiento: 26-07-73.

García Rojo, Alfredo; hijo de Isabelino y Ana María. Fecha nacimiento: 26-11-73.

Gómez Reyes, Eduardo Alb.; hijo de Fernando y Lourdes. Fecha nacimiento: 15-11-73.

González García, Juan Carlos; hijo de Vicente y Florentina. Fecha nacimiento: 18-03-73.

González Inclán, Juan José; hijo de Carlos Javier y Alicia. Fecha nacimiento: 14-03-73.

Hernández Barcenilla, César Miguel; hijo de Claudio y Consuelo. Fecha nacimiento: 11-08-73.

Jiménez Gabarri, Ramón; hijo de Benigno y Adela. Fecha nacimiento: 08-06-73.

Jiménez Lozano, Narciso; hijo de Enrique y Angela. Fecha nacimiento: 17-04-73.

Jiménez Payo, Gregorio; hijo de Vicente y Marcela. Fecha nacimiento: 08-05-73.

Lizarraga Lizarraga, Alfonso; hijo de Juan José y Rosario. Fecha nacimiento: 12-02-73.

Lorenzo Márquez, Mariano; hijo de Mariano y Rosario. Fecha nacimiento: 10-03-73.

Martínez Andrés, Enrique; hijo de Félix y Beatriz. Fecha nacimiento: 16-03-73.

Miguel Morate, Javier de; hijo de José Fernando y Concepción. Fecha nacimiento: 26-06-73.

Mirón Calvo, Juan Carlos; hijo de Juan y María Carmen. Fecha nacimiento: 22-08-73.

Monge Ferrero, Juan Ignacio; hijo de José María y Visitación. Fecha nacimiento: 04-02-73.

Moratinos Blanco, Isaac Angel; hijo de Isaac y Candelas. Fecha nacimiento: 20-03-73.

Pisa Miranda, Santiago; hijo de Ramón y Nieves. Fecha nacimiento: 04-05-73.

Ramírez de Lara, Enrique; hijo de Enrique y María Carmen. Fecha nacimiento: 26-01-73.

Rebolledo Redondo, Angel Manuel; hijo de Miguel Angel y Antonia. Fecha nacimiento: 16-07-73.

Rodríguez Fernández, Pedro; hijo de Feliciano y Carmen. Fecha nacimiento: 06-02-73.

Rodríguez Fuente, José Luis; hijo de José Luis y Angeles. Fecha nacimiento: 23-05-73.

Rodríguez Gallardo, Manuel; hijo de Francisco y Julia. Fecha nacimiento: 28-10-73.

Rodríguez de la Fuente, Marco Antonio; hijo de Ramiro y Carolina. Fecha nacimiento: 14-07-73.

Ruiz Olmos, Luis Ignacio; hijo de Marcelino y Felisa. Fecha nacimiento: 02-08-73.

Sánchez Girado, Ricardo; hijo de Migue' y María. Fecha nacimiento: 22-04-73.

Sierra Sordo, Juan José; hijo de Juan y Eloína. Fecha nacimiento: 09-01-73.

Slobodán Gubardiz, José; hijo de Dorche y Trinina. Fecha nacimiento: 05-03-73.

Treceño Collantes, Alfonso; hijo de Luis y Leonor. Fecha nacimiento: 26-09-73.

Urtado Herrero, Javier; hijo de Pedro y Máxima. Fecha nacimiento: 05-07-73.

Velasco Caso, Julio; hijo de Julio y Eulalia. Fecha nacimiento: 25-05-73.

Zarzaejo Ordóñez, Abrahán; hijo de Antonio y Josefa. Fecha nacimiento: 10-03-73.

Palencia, 31 de mayo de 1991. — El Teniente Coronel Jefe, Angel Franco Martínez, Jefe del Centro Provincial de Reclutamiento de Palencia.

2835

Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL DE PALENCIA

Cédula de notificación

En los autos de jura de cuentas que se siguen en este Juzgado, bajo el número 11/89, a instancia del Letrado del Ilustre Colegio de esta ciudad, don Victoriano Lucio Revilla, frente a don Francisco Diez Valdeolmillos, ha recaído resolución, que literalmente copiada, dice así:

“PROVIDENCIA. — Magistrado-Juez, señor Del Barrio Gutiérrez. — En Palencia, a treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa y uno. — Dada cuenta; en virtud de lo interesado por el acor en su escrito de fecha 27 de febrero del presente año, se decreta el embargo de la parte proporcional que corresponda de la pensión que percibe el demandado Francisco Diez Valdeolmillos, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 15.170 pesetas, cuyo embargo se decreta con sujeción a la escala del artículo 1.451 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, librándose al efecto oficio al señor Director del Instituto Nacional de la Seguridad Social, para que retengan dicha cantidad y la pongan a disposición de este Juzgado, ingresándola en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta bajo el número 3439000690011389, para el expediente de jura de cuentas 11/1989. — Lo mando y firma S. S.^a de que doy fe. — Lope del Barrio. — Rubricado. — Mariano Ruiz. — Rubricado”.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado, que se encuentra en ignorado paradero y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente

en Palencia, a treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa y uno. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

2852

JUZGADO DE LO SOCIAL DE PALENCIA

Cédula de notificación

EDICTO

El Ilmo señor don Lope del Barrio Gutiérrez; Magistrado de Trabajo, titular del Juzgado de lo Social de Palencia y su provincia.

Hace saber: Que en el exp. 16/91, Ejec. 59/91, a instancia de Isidoro Salamanca García, contra Mefor, S A., con último domicilio conocido en General Mola, 59 y en la actualidad en paradero desconocido, se ha dictado auto que literalmente dice:

AUTO. — En Palencia, a treinta de mayo de mil novecientos noventa y uno. — Dada cuenta y;

HECHOS. — 1.º—La parte actora ha presentado escrito solicitando la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos.

2.º—Ha ganado firmeza la sentencia cuya ejecución se insta, sin que por la parte demandada se haya satisfecho el importe de la condena que en cantidad líquida y determinada, es de 568.098 pesetas.

Razonamientos jurídicos. — Que procede acceder a lo solicitado, llevando a cumplimiento la sentencia dictada, por la vía de apremio, conforme previene el artículo 234 de la Ley de Procedimiento Laboral vigente y 919 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

RESUELVO. — Procédase a la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, y al efecto, embárguense bienes de la parte ejecutada Mefor, S. A., suficientes a cubrir la cantidad de 568.098 pesetas de principal y otras 113.000 pesetas para intereses y costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales y depositando lo que se embargue con arreglo a derecho.

Y desconociéndose bienes de la empresa demandada, tramítense la insolvencia de la misma, practicándose las necesarias averiguaciones, librándose al efecto oficios al Ayuntamiento, Registro de la Propiedad, Delegación de Hacienda y a la Jefatura Provincial de Tráfico de Palencia, y dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial, por término de quince días.

Lo manda y firma el Ilmo. señor don Lope del Barrio Gutiérrez, Magistrado de Trabajo, titular del Juzgado de lo Social de Palencia y su provincia.

Y para que así conste y sirva de notificación a las partes y en particular a la demandada Mefor, S. A., en la actualidad en paradero desconocido, y con último domicilio en Palencia, en calle General Mola, 59, expido la presente en Palencia, a treinta de mayo de mil novecientos noventa y uno. — El Secreario, Mariano Ruiz Pariente.

2851

JUZGADO DE LO SOCIAL DE PALENCIA

Cédula de notificación

En el expediente de cuenta jurada que en este Juzgado se tramita con el número 19/91, a instancia de don Emilio

García Sánchez, contra Nicolás Obispo Calleja, ha recaído con esta fecha providencia por la que se decreta el embargo de la finca número 5.883, inscrita al libro 75, tomo 2.421, Ayuntamiento de Grijota, en el Registro de la Propiedad número dos, parcela de terreno en Grijota al pago de Verdegüera, con una superficie de 1.388 metros cuadrados, librándose mandamiento al Registro para la anotación preventiva de dicho embargo.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado, dado su ignorado domicilio y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente que firmo en Palencia, a tres de junio de mil novecientos noventa y uno.— El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

2884

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. — Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 608 de 1991, por Macario Sendino Pedrosa, contra resolución de 24-1-91, de la Dirección General de la Policía denegatoria de la solicitud del recurrente de 22 de agosto de 1990, sobre revisión médica por empeoramiento de sus condiciones físicas, acordando que no procede el cambio de situación administrativa del recurrente debiendo permanecer en situación de segunda actividad por disminución de facultades psicofísicas. Y contra desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra aquélla.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a cuatro de junio de mil novecientos noventa y uno. — Ezequías Rivera Temprano.

2888

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. — Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 659 de 1991, por el Procurador don José María Ballesteros González, en nombre y representación de Antracitas del Norte, S. A., contra resolución de la Dirección General de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 13 de marzo de 1991 (Rfa. 595/90), que desestima el recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Palencia, de 14 de noviembre de 1989, que confirma el acta de infracción número

SH-662/89, imponiendo la sanción de 150.000 pesetas por no tener constituido el Comité de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a treinta de mayo de mil novecientos noventa y uno. — Ezequías Rivera Temprano.

2868

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. — Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 643 de 1991, por el Procurador don Santiago Hidalgo Martín, en nombre y representación de Clara Martín Treceño, contra Orden de la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León, de 2 de mayo de 1991, que desestima el recurso de alzada interpuesto contra el acuerdo de Concentración Parcelaria de la zona de Villanueva de Abajo (Palencia), aprobado con fecha 17 de julio de 1987.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a treinta de mayo de mil novecientos noventa y uno. — Ezequías Rivera Temprano.

2867

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. — Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 510 de 1991, por el Procurador doña María del Mar Abril Vega, en nombre y representación de don Manuel Sanz Izquierdo, don Julián Caballero Paunero, don Carlos Trigueros Pérez, don Ponciano Ortega Vatierra, don Marciano Revilla Martín, don José Luis Ferreras Ferreras, don Agustín Fraile Peláez, don Manuel Sánchez Gante, don Eduardo García Garrido, don Antonio Toribio Galache, don José Manuel Sánchez Peinado, don Julio Molpeceres Casado, don Jesús Alvarez Aragoneses, don Alfredo Torres Riola, don Mauro Heli Pérez Fernández, don Luis Ibáñez Pelayo, doña Emilia Ortega López, doña Emilia Jara Ortega y doña Eva María Jara Ortega, como herederas del fallecido don Antonio Jara Izquierdo, contra denegación presunta por silencio administrativo de los recursos de reposición interpuesto ante la Junta de Castilla y León (Consejería de Agricultura y Ganadería de Valladolid), en reclamación de cantidades por el complemento de conducción hasta el 31 de marzo de

1991, así como el derecho a seguir percibiendo dicho complemento en el futuro, para lo que en su día interpusieron solicitud y posterior recurso de reposición.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veinticinco de mayo de mil novecientos noventa y uno. — Ezequías Rivera Temprano.

2866

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. — Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 587 de 1991, por el Procurador don José M.^a Ballesteros González, en nombre y representación de María del Carmen García Puente del Corral, contra el acuerdo de cese como funcionaria interina del Ministerio de Sanidad y Consumo de 19 de octubre de 1990, con efectos de 31 de octubre de 1990, por haber sido suprimido su puesto en la relación de puestos de trabajo aprobada por resolución de la Comisión Ejecutiva Interministerial de Retribuciones de 25 de julio de 1990, y contra la resolución del Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Sanidad y Consumo de 12 de marzo de 1991, que desestima el recurso de reposición interpuesto contra el primero.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a uno de junio de mil novecientos noventa y uno. — Ezequías Rivera Temprano.

2864

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. — Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 607 de 1991, por el Procurador don Fernando Velasco Nieto, en nombre y representación de Maurilio García García, Santiago Gómez Fernández y Pedro Blanco de Valles, contra las resoluciones dictadas por la Dirección General de la Guardia Civil (expediente 00741/90 - Acumulado), por las que se deniegan a los demandantes el reconocimiento y abono de cantidades devengadas correspondiente a los servicios prestados de veinticuatro horas ininterrumpidamente por retén de atestados en la Agrupación de Tráfico, Subsector de Palencia, durante el período de tiempo comprendido entre julio de 1985 - diciembre de 1989, así como el reconocimiento de derecho de los demandantes a continuar percibiendo en lo sucesivo

las cantidades devengadas por los mismos conceptos; resoluciones recurridas en recursos de reposición ante la misma Dirección General, desestimados (expediente 00741/90, acumulado), y notificados a los recurrentes en fecha 20 de marzo de 1991.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a uno de junio de mil novecientos noventa y uno. — Ezequías Rivera Temprano.

2865

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. — Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 647 de 1991, por el Procurador don José María Ballesteros González, en nombre y representación de Emiliana Buj Martín, Aniceto Burón Maestegui y Jesús García Sáez, contra las resoluciones de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Palencia de 7 de marzo de 1991, por las que se desestimó el recurso de reposición interpuesto por los recurrentes contra el acuerdo de la Comisión de Gobierno de dicho Ayuntamiento de 22 de noviembre de 1990, que declaró en estado ruinoso las dos edificaciones secundarias con fachada a patio interior y a corral de Calvo, con entrada por calle Mayor, número 114, de Palencia, por encontrarse incursas en los apartados a) y b) del art. 183.2 de la Ley del Suelo.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a tres de junio de mil novecientos noventa y uno. — Ezequías Rivera Temprano.

2863

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. — Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 669 de 1991, por la Procuradora doña Filomena Herrera Sánchez, en nombre y representación de Antonio Sánchez Villaverde, contra resolución del Excmo. Ayuntamiento de Palencia, referida a la licencia de obras y liquidación de tasas, de 3 de mayo de 1990, por denegación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto frente a la misma por el recurrente con fecha 12 de junio de 1990.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso

en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a tres de junio de mil novecientos noventa y uno. — Ezequías Rivera Temprano.

2862

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 1

EDICTO

El Secretario del Juzgado de primera instancia número uno de los de Palencia.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 0160/1991, promovido por Mármoles Justiniano Alonso, contra Mefor S. A., en reclamación de 1.082.375 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, Mefor, S. A., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se opongá si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Palencia, a veintinueve de mayo de mil novecientos noventa y uno. — La Secretaria, Margarita Martín.

2857

PALENCIA. — NUM. 1

EDICTO

El Secretario del Juzgado de primera instancia número uno de los de Palencia.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo, número 0404/1990, promovido por Banco Central, S. A., contra doña María-José Rodríguez Blanco y don Antonio-Expósito Gómez, en reclamación de 762.754 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, don Antonio-Expósito Gómez y doña María-José Rodríguez Blanco, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se opongá si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Palencia, a veintiocho de mayo de mil novecientos noventa y uno. — La Secretaria, Margarita Martín.

2856

PALENCIA. — NUM. 1

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha, en los autos de juicio de menor cuantía con el número 237/91, a instancia de don Gerardo Madrigal Abad, representado por el Procurador señor Herrero, frente a los herederos de doña Felicia Martínez Aliaga y otros por la presente se emplaza a los desconocidos herederos de doña Felicia Martínez Aliaga, para que dentro del término de diez días comparezcan en el juicio.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a los desconocidos herederos de doña Felicia Martínez Aliaga, expido y firmo la presente en Palencia, a treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa y uno. — La Secretaria judicial, Margarita Martín Zamora.

2883

PALENCIA. — NUM. 2

EDICTO

Que en el procedimiento de juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 1.100/89, en el que aparecen como perjudicados Alberto A. Acebrón Guirán y doce personas más; y como denunciados María Saray Aparicio Trigueros, Jaime Gil de la Fuente, Jaime Peinador Hernández, Javier Medrano y Jorge Llamas Martín; ha recaído sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

FALLO. — Que debo condenar y condeno a Jorge Llanos Martín, como autor penalmente responsable de una falta de daños dolosos, a la pena de 10.000 pesetas de multa, con cinco días de arresto sustitutorio en caso de impago, y al pago de las costas procesales, y debo absolver y absuelvo a Jaime Peinador Hernández, María Saray Aparicio Trigueros.

Por vía de responsabilidad civil deberá indemnizar a Francisco Díez en 3.597 pesetas; a María Jesús Uche en 5.432 pesetas; a María Teresa Abarquero García en 8.176 pesetas; a Asunción García en 2.500 pesetas y a José Antonio Alonso en 10.445 pesetas, con reserva de acciones civiles para Alberto Acebrón, Rafael Romero, Pedro Pascual, Angel Lazagabaster, Domingo Garrido y Francisco Castrillo.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de esta ciudad, por plazo de veinticuatro horas, contadas a partir de la última notificación de sentencia.

Dedúzcase testimonio de esta resolución para su unión a los autos originales. — Así Por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — (Llegible).

Publicación. — La anterior sentencia ha sido leída y publicada por la Ilma. señora Magistrada-Juez que la dictó, en el día de su fecha, estando celebrando audiencia pública por ante mí el Secretario, de que doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Alberto A. Acebrón Guirán, actualmente en paradero desconocido, expido el presente en Palencia, a veintinueve de mayo de mil novecientos noventa y uno. — El Secretario judicial, Gabriel García Tezanos.

2854

PALENCIA. — NUM. 2

EDICTO

Don Angel Muñoz Delgado, Magistrado - Juez accidental del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil, que se tramitan en este Juzgado con el número 410/90, a instancia de don Jorge Alvarez Muños, representado por el Procurador don Luis Antonio Herrero Ruiz, contra don Antonio Romero del Olmo, Seguros Cresa, y don Luis Garrido Vázquez, éste en paradero desconocido, se cita al que abajo se expresa, para que comparezca ante este Juzgado, sito en Plaza Abilio Calderón de Palencia, el día 26 de junio, a las diez y quince horas, a fin de asistir al juicio verbal civil, debiendo comparecer con las pruebas de que intente valerse,

apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, y previniéndole que deberá comparecer con las pruebas de que intente valerse, realizables en el momento de la comparecencia, y que si no comparece, se seguirá el juicio en su rebeldía sin más citarle.

Y para que conste y sirva de notificación y citación al demandado don Luis Garrido Vázquez, en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Palencia, a tres de junio de mil novecientos noventa y uno. — Angel Muñiz Delgado.
2882

CARRION DE LOS CONDES

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por la señora Juez de instrucción de Carrion de los Condes, en los autos de juicio de faltas número 220/90, seguidos por daños y lesiones en circulación, por la presente se emplaza a Vd., don Miguel Angel Santos Alonso y José María Camargo del Hoyo, en concepto de apelados, a fin de que en el plazo de cinco días, comparezcan ante la Ilma. Audiencia Provincial de Palencia, a usar de su derecho en referido recurso de apelación, aperebiéndole que caso de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que tenga lugar los emplazamientos acordados, expido y firmo el presente en Carrion de los Condes, a tres de junio de mil novecientos noventa y uno. — La Secretaria (ilegible).
2880

PALENCIA. — NUM. 3

EDICTO

El Ilmo. señor Magistrado-Juez de primera instancia número tres de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría se tramitan autos de juicio ejecutivo número 460/90, a instancia de La Caixa, contra Agustín Fernández Pérez y Enequina Pérez Fernández, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha y de acuerdo con lo establecido en los artículos 1.488, 1.495, 1.496, 1.497, 1.499 y 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, he resuelto sacar a pública y judicial subasta, por término legal los bienes y en las condiciones que se relacionan a continuación, señalándose para que tenga lugar la primera subasta, el día 25 de octubre de 1991; para la segunda, en su caso, el día 22 de noviembre de 1991; y para la tercera, también en su caso, el día 20 de diciembre de 1991, todas a las doce horas.

Condiciones

Primera: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda: Que el remate podrá hacerse a calidad de ser cedido a un tercero.

Tercera: Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya —oficina principal de Palencia—, número 3435, una cantidad igual al menos al 20% efectivo del valor de los bienes que sirve de base para la subasta, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Cuarta: Que la segunda subasta, se celebrará en su caso, con rebaja del 25% de la tasación.

Quinta: Que la tercera subasta, en su caso, se celebrará sin sujeción a tipo.

Sexta: Que en todas las subastas, desde el anuncio, hasta la celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose en la mesa del Juzgado, jun-

to a aquél, el importe de la consignación a que se refiere la tercera de estas condiciones o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Séptima: Que por carecerse de títulos de propiedad, se sacan los bienes a pública subasta sin suplir previamente su falta, de acuerdo con el artículo 1.497, de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Octava: Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, a disposición de los posibles licitadores y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

1.—URBANA. — DIEZ. — Piso segundo, letra C, en la calle Onésimo Redondo, 6. — Tiene una superficie construida de 109'33 metros cuadrados. — Inscrita al tomo 1.949, folio 248, finca núm. 29.914, inscripción tercera. — Título: Compra a doña Juliana López Martín, en escritura otorgada en Palencia, el 15-5-78, ante el Notario don Fernando Bayano Baños. — Sin cargas.

2.—URBANA. — UNO. — 9. — Local en planta de sótano de la misma casa, destinado a carbonera señalada con el núm. 9. — Tiene una superficie de 4'75 metros cuadrados. — Inscrita al tomo 2.116, folio 243, finca número 36.412, inscripción primera. — Título: Igual que la finca número 1. — Sin cargas.

1) RUSTICA. — Secano, indivisible, finca 35, de la hoja 33, a La Muelle, en término de Villarrabé, de una hectárea, setenta y cuatro áreas. — Sin cargas. — Tomo 1.643, folio 7, finca 6.909, inscripción primera.

2) RUSTICA. — Secano, indivisible, finca 92 de la hoja 31, al sitio de Pozarón, en término de Villarrabé, de dos hectáreas, tres áreas y sesenta centiáreas. — Sin cargas. — Tomo 1.644, folio 232, finca 7.384, inscripción primera.

3) RUSTICA. — Secano, indivisible, finca 103-1, de la hoja 32, al sitio de Las Tongas, en término de Villarrabé, de tres hectáreas. — Tomo 1.658, folio 237, finca 8.099, inscripción primera.

Palencia, a veintiuno de mayo de mil novecientos noventa y uno. — Ilegible. — El Secretario (ilegible).
2799

CERVERA DE PISUERGA. — NUM. 1

EDICTO

Don Alberto Sanz Morán, Juez de primera instancia de Cervera de Pisuerga (Palencia) y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo con el número 123/89, promovidos por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Salamanca. Representados por la Procuradora señora Valbuena Rodríguez, contra don Félix Maestro López, doña Elena García Regaliza y don José Luis Bravo Terán, representado los primeros por la Procuradora señora Duque Sierra, en trámite de procedimiento de apremio en los que por providencia de esta fecha se ha acordado anunciar por medio del presente la venta en pública subasta, por primera vez y plazo de veinte días, y el plazo de tasación que se indicará, las siguientes fincas:

1.^a—RUSTICA. — Terreno de secano en Alar del Rey a Onuño y Colladillo; Finca 47 de la hoja 21; Linda: Norte, carretera de Alar a Cervera; Sur, fincas 45 y 46 y arroyo; Este, finca 48 y arroyo; Oeste, finca 45 de desconocidos; Superficie: 3 hectáreas y 27 áreas y 60 centiáreas; Inscrita en el tomo 1.299, finca 3.991.

Valorada en 458.780 pesetas.

2.^a—URBANA. — Vivienda en Alar del Rey y su calle San Luis, número 7, de tipo unifamiliar de dos plantas, con una superficie de 62 metros cuadrados, de los que 36 corresponden en planta a lo edificado y una superficie igual al patio. La planta baja consta de estar-comedor, cocina y aseo y la alta de tres dormitorios. Linda: Derecha, entrando la vivienda número 5; izquierda, la número 3; y fondo la número 16; Inscrita en el tomo 1.217, folio 146, finca 3.502; Valorada en 2.268.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la Plaza Modesto Lafuente, sin número, de esta villa y hora de las doce, del día 27 de junio, bajo las condiciones siguientes:

Primera. — Las fincas señaladas salen a pública subasta por el tipo de tasación en que han sido valoradas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda. — Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el veinte por ciento del precio de tasación que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito, no podrán ser admitidos a licitación, pudiendo tomar parte en calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera. — Se convoca esta subasta sin haberse suplido previamente la falta de títulos de propiedad, estándose a lo prevenido en la regla quinta del artículo 140 del Reglamento para la ejecución de la L. H.

Cuarta. — Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieran, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio de remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

De no haber postores en la primera subasta, se señalará para la segunda el día 23 de julio, a las doce horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado, para la que servirá de tipo el 75 por ciento de la valoración no admitiéndose posturas inferiores al 50 por ciento de la valoración.

Se celebrará tercera subasta, en su caso el día 3 de septiembre, a las doce horas, en la referida Sala de Audiencia, sin sujeción a tipo.

Dado en Cervera de Pisuerga, a trece de mayo de mil novecientos noventa y uno. — Alberto Sanz Morán. — El Secretario, don Luis Fernando Santos del Valle.

2636

CERVERA DE PISUERGA. — NUM. 2

EDICTO

Don Luis Nájera Calonge, Juez de primera instancia número dos de la villa y partido judicial de Cervera de Pisuerga (Palencia).

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 142/1988, se tramita juicio de desahucio sobre resolución de contrato de arrendamiento de industria, instados por don Oscar García García, representado por el Procurador don Víctor Pérez Fernández, vecino de Guardo, frente a la enti-

dad OVNI, S. A., con sede en Guardo, en los que en providencia de esta fecha, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 1.488, 1.495, 1.497, 1.499 y 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, he acordado sacar a pública y judicial subasta, por término de veinte días, los bienes y en las condiciones que se relacionarán a continuación, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 4 de julio de 1991, la segunda subasta el día 5 de septiembre de 1991, y la tercera subasta el día 4 de octubre de 1991, todas ellas a las doce treinta horas, y tendrán lugar en la sala de audiencias de este Juzgado.

Condiciones

Primera: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda: Que el remate podrá hacerse a calidad de ser cedido a un tercero.

Tercera: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa de este Juzgado o en la cuenta de consignaciones abierta en el BBV, sucursal de Aguilar de Campoo, con el núm. 34300002214288, una cantidad igual por lo menos al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de base para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta: Que la segunda subasta se celebrará, en su caso, con rebaja del veinticinco por ciento de la tasación.

Quinta: Que la tercera subasta en su caso, se celebrará sin sujeción a tipo.

Sexta: Que los bienes objeto de subasta, se encuentran en poder del actor, en Guardo.

Bienes objeto de subasta

1.—Un amplificador marca "Sony", MU-A151, tasado en 45.000 pesetas.

2.—Una etepa potencia marca "Ecleree", PAC-200, en 380.000 pesetas.

3.—Dos Bafles, marca "Ecleree", TRO-12, tasados en 75.000 pesetas.

4.—Dos amplificadores marca "Sony", MU-A051, tasados en 120.000 pesetas.

Dado en Cervera de Pisuerga, a seis de mayo de mil novecientos noventa y uno. — Luis Nájera Calonge. — El Secretario (ilegible).

2580

Administración Municipal

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

PERSONAL

RESOLUCION DE LA ALCALDIA

En ejecución del acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de mayo de 1991, se anuncia Convocatoria para la provisión en propiedad de UNA Plaza de TECNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LICENCIAS DE OBRAS, de Administración Especial, por Concurso Libre, a través de las Bases que se transcriben a continuación.

Palencia, 6 de junio de 1991. — El Alcalde, Antonio Encina Losada.

Convocatoria de concurso para la provisión en propiedad de UNA PLAZA denominada "Técnico de Control y Seguimiento de Licencias de Obras"; incluida en la Plantilla de

Funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Palencia y en la Oferta Pública de Empleo de 1991

B A S E S

PRIMERA: Objeto de la Convocatoria; Es objeto de la presente convocatoria, la provisión en propiedad por el procedimiento de Concurso de UNA plaza incluida en la Plantilla de Funcionarios de la Corporación, dentro de la Escala Administración Especial, Subescala Técnico, Clase Técnico Superior, Grupo A, Nivel 23. Denominación "Técnico de Control de Seguimiento de Licencias de Obras"; incluida en Oferta Pública de Empleo de 1991 y dotada presupuestariamente, conforme a las disposiciones vigentes.

El número de plazas a proveer es de una, declarándose expresamente que el tribunal designado para la resolución de este concurso, no podrá elevar propuesta de nombramiento a un número superior de aspirantes al de la plaza convocada.

El aspirante que resulte nombrado para esta plaza quedará sometido desde el momento de la toma de posesión, al régimen de incompatibilidades vigente y no podrá simultanear su desempeño con el de cualquier otra plaza, cargo o empleo remunerado con fondos de la Administración Pública.

El procedimiento de selección de los aspirantes será el de Concurso.

SEGUNDA: Condiciones de los aspirantes:

a).—Ser español.

b).—Tener cumplidos 18 años de edad, y no exceder de aquella en que falten menos de diez años, para la jubilación forzosa por edad, determinada por la legislación básica en materia de Función Pública, el día que finalice el plazo de prestaciones de instancias.

El exceso del límite máximo de edad, no afectará para el ingreso en la Subescala de Funcionarios que hubiesen pertenecido a otras y dicho límite podrá compensarse como servicios prestados anteriormente a la Administración Local, siempre que se hubiese cotizado a la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local.

c).—Estar en posesión del título de Licenciado en Derecho, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d).—No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, Comunidades Autónomas o Entidades Locales, ni hallarse inhabilitados para el servicio de funciones públicas.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos hasta el día de su nombramiento y toma de posesión.

TERCERA. — Instancias. — Las instancias solicitando tomar parte en este Concurso, se sujetarán al modelo tipo adjunto a la Convocatoria, presentándose en el Registro General del Ayuntamiento debidamente cumplimentada, irán dirigidas al Ilmo. señor Alcalde de la Corporación y en ella los aspirantes deberán hacer constar todos los datos que se precisan en el modelo aportando los documentos justificativos de los méritos y documentación exigida en las Bases, tal y como en ellas se consigna. Asimismo que se compromete en caso de ser propuesto para el correspondiente nombramiento a prestar juramento o promesa de acuerdo con lo determinado en el Real Decreto 707/79, de 5 de abril.

El plazo de presentación de instancias, será de veinte

días naturales, contados a partir del siguiente a que aparezca publicado el anuncio en extracto de esta Convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Juntamente con la instancia, deberán presentar en sobre cerrado un Currículum Vitae, que comprenderá los siguientes datos, y cuantos documentos y justificantes lo acrediten:

1.º—Expediente académico: Contendrá Licenciaturas Universitarias, Cursos realizados, Diplomas obtenidos.

2.º—Experiencia profesional: Experiencia profesional por servicios prestados en la Administración Local, Autónoma o Central.

3.º—Currículum Vitae. — Asimismo deberá apartar junto con la instancia y el "Currículum" un proyecto de organización referido a la organización de control y seguimiento de licencias de obras en el Ayuntamiento de Palencia.

Las instancias juntamente con el Currículum Vitae y el proyecto de organización también podrán presentarse en la forma determinada en el artículo 66, de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen se fijan en 5.000 pesetas. serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia, quedando excluidos de abonarlos aquellas personas que justifiquen documentalmente estar inscritos como desempleados sin derecho al cobro de prestaciones.

CUARTA. — Admisión de instancias. — Finalizado el plazo de presentación de instancias y demás documentos, señalados anteriormente, el Presidente de la Corporación dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada Lista de admitidos y excluidos. La resolución se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de edictos de la Corporación, indicando las causas de extinción y concediendo un plazo de diez días para subsanación del defecto en los términos del art. 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Expirado el plazo de subsanación de defectos, el Ilmo. señor Alcalde dictará nueva Resolución elevando a definitiva la Lista Provisional de aspirantes o publicándola nuevamente; si hubieran existido reclamaciones, a través del BOLETIN OFICIAL de la provincia y Tablón de Edictos de la Corporación, en la misma Resolución se determinará además la composición nominal del Tribunal Calificador, lugar, fecha y hora del comienzo del Concurso.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

En el supuesto de que por cualquier circunstancia excepcionales, se hubiere de modificar lugar, fecha u hora de iniciación del Concurso, deberá publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

QUINTA. — Tribunal Calificador. — El Tribunal Calificador estará integrado por los siguientes miembros:

PRESIDENTE:

El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

VOCAL:

Un representante del Profesorado Oficial designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

Un representante de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Un Funcionario en representación de la Junta de Personal.

Un Concejal en representación de cada Grupo Político.
SECRETARIO:

El de la Corporación o Funcionario de la misma en quien delegue.

El Tribunal quedará integrado además por los suplentes respectivos que habrán de designarse simultáneamente con los titulares del mismo.

El Tribunal no podrá constituirse, ni actuar, sin la asistencia de tres de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario, las decisiones se adoptarán por mayoría de votos presentes, resolviendo en caso de empate el del Presidente.

Las actuaciones del Tribunal, habrán de ajustarse estrictamente a las Bases de la Convocatoria, no obstante el Tribunal resolverá las dudas que surjan en la aplicación de estas normas, así como lo que proceda en los supuestos no previstos en las mismas.

SEXTA. — Comienzo y desarrollo del Concurso. — Siendo el procedimiento de selección de los aspirantes el Concurso, a efectos del mismo, el Tribunal valorará los datos aportados en el Currículum debidamente justificados de la siguiente forma:

1.—Expediente académico. — Los cursos, títulos y diplomas, presentados por los aspirantes debidamente justificados, se valorará de 0 a 10 puntos.

Se excluirá de la valoración la titulación necesaria para presentarse a este concurso.

2.—Experiencia profesional. — Por servicios prestados en la Administración Central, Autonómica o Local, en el mismo área de conocimiento 0,20 puntos por año o fracción hasta un máximo de 4 puntos.

Por servicios prestados en la Administración Central, Autonómica o Local, en otras áreas de conocimiento 0,10 puntos por año o fracción, hasta un máximo de 3 puntos.

3.—Proyecto de organización. — Sobre los servicios de Técnico de control y Seguimiento de Licencia de obras, será valorado de 0 a 10 puntos.

Las calificaciones de los méritos señalados se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Si el Tribunal lo considera necesario podrá mantener entrevista personal con todos o cada uno de los aspirantes presentados, para aclarar cualquier aspecto de la documentación aportada por los interesados con la instancia o determinados aspectos del proyecto de organización.

En el caso de llevarla a efecto, serán citados con carácter personalizado cada uno de los aspirantes.

SEPTIMA. — Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación, el Tribunal publicará su resultado por orden de puntuación, y elevará propuesta de nombramiento o a favor del aspirante que haya obtenido mayor número de puntos en las distintas fases del Concurso. Cualquiera propuesta de aprobados que contravenga lo anterior será nula de pleno derecho.

El aspirante propuesto presentará en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la Lista de Aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en la Convocatoria que a continuación se expresan.

1.—Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil correspondiente.

2.—Copia compulsada del Título exigido para presentarse a esta Convocatoria o Título original, o justificante de haber abonado los derechos de examen para su expedición.

3.—Certificado Médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función, expedido por la Dirección Provincial de la Salud.

4.—Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o Administración Local o hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Quienes tuvieran la condición de Funcionarios Públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener el anterior nombramiento.

Si dentro del plazo indicado y salvo causa de fuerza mayor el aspirante propuesto no presentara la documentación exigida, o del examen de la misma se dedujera que carece de algunos de los requisitos señalados en las Bases, no podrá ser nombrado y se anularán todas las actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad de la instancia, solicitando tomar parte en este procedimiento.

OCTAVA. — Toma de posesión. — Una vez aprobada la propuesta de nombramiento por la Corporación, el aspirante nombrado deberá tomar posesión de su cargo en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del nombramiento.

Aquél que no tome posesión en el plazo indicado sin causa justificada, quedará en situación de cesante con pérdida de todos los derechos derivados del Concurso y subsiguiente nombramiento.

Palencia, febrero de 1991. — El Alcalde, Antonio Encina Losada.

2889

A S T U D I L L O

E D I C T O

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 122 del Texto Refundido de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se anuncia la exposición al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, el Pliego de condiciones económico-administrativas, aprobado por la Corporación municipal en sesión celebrada el día 31 de mayo de 1991, relativo al concurso para contratar la prestación de servicios en este Ayuntamiento, durante cuyo plazo podrá ser examinado, y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Al propio tiempo y haciendo uso de las facultades que confiere el número 2 del artículo 122 antes citado, se anuncia, en la forma que señala el artículo 123 del Texto Refundido, y artículo 23 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, la celebración del concurso para contratar la prestación de los siguientes servicios:

—Mantenimiento y explotación de la Piscina Municipal y bar de la misma.

a) Objeto del contrato. — El contrato tendrá por objeto la prestación de los servicios anteriormente indicados.

b) Duración del contrato. — El contrato tendrá una duración temporal, meses de verano.

c) Tipo de licitación. — Como tipo de licitación se señala la cantidad de 300.000 pesetas para la primera anualidad, cuya cantidad en los años restantes, sufrirá el aumento que experimente el índice de coste de la vida, aprobado por el Instituto Nacional de Estadística.

Tal como determina el artículo del Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido, se hace constar que, a todos los efectos, se entenderá que las ofertas comprenden no sólo el precio del contrato, sino también el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que habrá de pagar el adjudicatario.

d) Dependencias donde se hallan expuestos al público el pliego de condiciones y resto de la documentación. — En la Secretaría del Ayuntamiento, desde las nueve hasta las quince horas, todos los días hábiles, hasta la fecha en que se celebre el concurso.

e) Garantía provisional. — La garantía provisional se fija en la cantidad de 60.000 pesetas y habrá de depositarse en la Caja de la Corporación.

f) Garantía definitiva. — La garantía definitiva, que podrá constituirse en aval bancario, se fija en el 4 por 100 del importe por el que fuere hecha la adjudicación correspondiente a la primera anualidad.

g) Plazo, lugar y horas en que hayan de presentarse las plicas. — Las proposiciones, ajustadas al modelo que al final se inserta, habrán de presentarse en la Secretaría de Ayuntamiento, desde las nueve hasta las quince horas, por un plazo de veinte días hábiles, siendo el primero de ellos el día siguiente hábil al en que aparezca el último anuncio del concurso, bien sea en el BOLETIN OFICIAL de la provincia o en el de la Comunidad Autónoma.

El plazo de presentación de proposiciones terminará el último de dichos veinte días hábiles.

h) Lugar, día y hora en que se verificará la apertura de plicas. — La apertura de plicas conteniendo las proposiciones, tendrá lugar en la Casa Consistorial, a las trece treinta horas, el día siguiente hábil, una vez transcurridos los veinte días hábiles señalados para la presentación de proposiciones.

i) Condiciones específicas. — (Se encuentran en las Oficinas del Ayuntamiento).

Modelo de propoposición

Don ..., mayor de edad, profesión ..., y vecino de ... (...), con domicilio en la calle ..., número ..., y con Documento Nacional de Identidad número..., enterado del Pliego de condiciones económico administrativas para adjudicar y contratar los servicios de, y enterado asimismo de los demás documentos obrantes en el expediente de concurso, por medio de la presente proposición solicita la adjudicación del concurso de referencia, y se compromete a realizar la prestación de los servicios anteriormente expresados, a que el concurso se refiere, con sujeción estricta al Pliego de condiciones y en la cantidad de (en letra) (.....) pesetas para la primera anualidad.

Asimismo hace constar que conoce el contenido del Pliego en toda su integridad.

Se acompaña a la proposición resguardo de haber constituido en la Caja de la Corporación la cantidad de pesetas en concepto de garantía provisional.

También se acompaña declaración de no estar afectado de incapacidad.

(Fecha y firma del licitador).

Declaración de capacidad. — El que suscribe, a los efectos del artículo 30 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, declara, bajo su responsabilidad, que no está afecto de incapacidad o incompatibilidad alguna para optar al concurso anunciado por el Ayuntamiento de, para contratar la prestación de servicios. (Fecha y firma del licitador).

Astudillo, 3 de junio de 1991. — La Alcaldesa (ilegible).
2879

ASTUDILLO

EDICTO

El Pleno del Ayuntamiento, aprobó inicialmente el Estudio de Detalle de iniciativa particular promovido por don Eugenio González Gallego; don Alberto Nebreda Gutiérrez; doña Eva Villaverde Santoyo; doña Carmen González Vallejo; y don Nicolás González Gallego; referido al suelo urbano en el área delimitada por calle General Franco, calle Colagua y calle Canóniga.

Durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrá ser examinado por cualquier persona y formularse las alegaciones que procedan.

Astudillo, 4 de junio de 1991. — La Alcaldesa (ilegible).
2878

MAZARIEGOS

EDICTO

Se expone al público desde el día 1 al 15 de junio, la lista del Censo Electoral Ordinario para que todos aquellos interesados puedan presentar las reclamaciones oportunas en las oficinas municipales durante referido plazo.

Mazariegos, 31 de mayo de 1991. — El Alcalde, Lucinio Morate Laso.
2877

Documentos expuestos

PRESUPUESTOS GENERALES MUNICIPALES, APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1991

Aprobado por esta Corporación el Presupuesto General correspondiente al ejercicio de 1991, de conformidad con el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que la desarrolla en materia presupuestaria, se expone al público por plazo de quince días hábiles, en esta Secretaría - Intervención, durante los cuales podrán presentar reclamaciones ante el Pleno de esta Corporación los habitantes del término municipal y demás personas y Entidades enumeradas en los artículos 151.1 y 22.1 de las citadas disposiciones legales y por los motivos expresados en el apartado 2 de estos preceptos.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN:

Mazariegos	2845
Pedraza de Campos	2841